

Si el paciente rechaza una transfusión, se debe instar el alta voluntaria

La Audiencia Provincial de Cádiz considera que el médico no tiene por qué solicitar la intervención judicial cuando un paciente consciente y capaz se niega a un tratamiento. En esos casos, el médico debe solicitar al enfermo la firma del alta voluntaria, según la Ley de Autonomía.

Marta Esteban 11/03/2008

Uno de los dilemas éticos clásico en la asistencia sanitaria es determinar qué debe hacer el médico si el paciente se niega a recibir una transfusión sanguínea vital para su tratamiento.

El hecho de que el enfermo esté o no consciente, sea o no menor de edad son condicionantes en la decisión médica que se adopte y, a veces, la consulta al órgano judicial es un recurso para quienes deben optar por un tratamiento forzoso o respetar la autonomía del enfermo.

Un auto de la Audiencia Provincial de Cádiz ha analizado esta cuestión en el caso de una paciente mayor de edad que, estando en pleno uso de sus facultades mentales, se negó a recibir una transfusión necesaria tras someterse a una operación quirúrgica.

Ante la negativa de la enferma, el facultativo consultó al juez, quien autorizó el tratamiento si era necesario para salvaguardar la vida de la enferma.

La paciente recurrió esta decisión en la audiencia. Los magistrados consideran que la cuestión que se debate tiene "un planteamiento erróneo", pues aunque puede parecer "lógica y razonable la actitud de los facultativos de acudir al juzgado de guardia ante un problema médico y de conciencia" también lo es lógico que "ante la urgencia del caso y estando en juego la vida de una persona se opte por autorizar la transfusión".

Sin embargo, la paciente estaba consciente y podía decidir, por lo que la solución legal la proporciona el artículo 21 la Ley 41/2002, de Autonomía del Paciente que establece que "en caso de no aceptar el tratamiento prescrito se propondrá al paciente o usuario la firma del alta voluntaria. Si no lo firmara, la dirección del centro sanitario, a propuesta del médico responsable, podrá disponer el alta forzosa en las condiciones reguladas por la ley [...]".

Los magistrados revocan el auto del juzgado y dicen que la cuestión "no está plantear o no una transfusión, sino que el hospital debió proponer al enfermo que firmase el alta voluntaria y sólo en caso de haberse negado se podría haber solicitado la intervención del juez". Y añaden, "aun comprendiendo que para los facultativos pueda resultar difícil dar el alta voluntaria".

El dilema ético que rodea a las transfusiones de sangre en los testigos de Jehová no plantea problemas cuando el enfermo está consciente y tiene capacidad de obrar.

Diario Córdoba